



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 22 de Diciembre de 2023*

*Año CIV*

*Edición No. 102 Alcance XXXII*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 4

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 9

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 14

# CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	22
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	33
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	36

# PODER EJECUTIVO

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Iliatenco, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de

valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 (CENTRO)</b>				
001	001	001	16 DE SEPTIEMBRE	1.16
001	001	002	ALLENDE	1.16
001	001	003	CUAUHTÉMOC	1.16
001	001	004	5 DE MAYO	1.16
001	001	005	VILLA DE GUADALUPE	1.16
001	001	006	CENTENARIO	1.16
001	001	007	IGNACIO ZARAGOZA	1.16
001	001	008	BENITO JUÁREZ	1.16
001	001	009	PROGRESO	1.16
001	001	010	EMILIANO ZAPATA	1.16
001	001	011	PORFIRIO DÍAZ	1.16
001	001	012	VICENTE GUERRERO	1.16
001	001	013	TERESITA	1.16
001	001	014	ABASOLO	1.16
001	001	015	NICOLÁS BRAVO	1.16
001	001	016	MIGUEL HIDALGO	1.16
001	001	017	RODOLFO NERI VELA	1.16
001	001	018	JUAN N. ÁLVAREZ	1.16
001	001	019	AVENIDA TLAPA	1.16
001	001	020	RENACIMIENTO	1.16
001	001	021	RUFFO FIGUEROA	1.16
001	001	022	PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC	1.16
001	001	023	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.16
001	001	024	LA CIENEGA	1.16
001	001	025	PROLONGACIÓN ZARAGOZA	1.16

001	001	026	PROLONGACIÓN CENTENARIO	1.16
001	001	027	LIBERTADORES	1.16
<b>LOCALIDADES 002 (UNIVERSIDAD)</b>				
001	002	001	TODAS LAS CALLES	0.96
<b>LOCALIDAD 003 (AVIACIÓN)</b>				
001	003	001	TODAS LAS CALLES	0.96
<b>LOCALIDAD 004(ALCHIPAHUAC)</b>				
001	004	001	TODAS LAS CALLES	0.96
<b>LOCALIDAD 005 (ARROYO SAN PEDRO)</b>				
001	005	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 006 (CERRO CUATE)</b>				
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.49
<b>LOCALIDAD 007 (CRUZTOMAHUAC)</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 008 (EL ASERRADERO)</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 009 (TLAHUITEPEC)</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.49
<b>LOCALIDAD 010 (SAN JOSÉ VISTA HERMOSA)</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.49
<b>LOCALIDAD 011( AGUA FRÍA)</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 012(BARRANCA XALE)</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 013 (CAÑADA SUR)</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 014 (CERRO ARDILLA)</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 015 (CERRO TEJON)</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 016 (CRUZ LA VILLA)</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 017 (CRUZ VERDE)</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 018(LA CIENEGA)</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.77

<b>LOCALIDAD 019 (LOMA DE CUAPINOLE)</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 020 (LOMA ENCINO)</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 021 (LOMA DE LAS VIGAS)</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 022 (OJO DE AGUA)</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 023 (ORIENTAL)</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 024 (PORTEZUELO DEL CLARIN)</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 025 (PLAN CANTU)</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 026 (PLAN GALEANA)</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 027 (SAN ANTONIO)</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 028 (SAN ISIDRO)</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 029 (SANTA CRUZ HERNÁNDEZ)</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 030 (SANTA CECILIA)</b>				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 031 (SAN JUAN DEL RIO)</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 032 (SAN JOSE ARROYO SAN PEDRO)</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 033 (PIEDRA BLANCA (ASERRADERO))</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 034 (TIERRA COLORADA (CRUZTOMAHUAC))</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 035 (SAN MARTIN DE PORRES)</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 036 (13 DE SEPTIEMBRE)</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.77

<b>LOCALIDAD 037 (VISTA HERMOSA)</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 038 (VISTA ALEGRE)</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD 039(CERRO GUAYABO)</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>LOCALIDAD 040 (10 DE MAYO (PORTEZUELO DEL CLARIN))</b>				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>LOCALIDAD 041 (EL PARAISO)</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>LOCALIDAD 042 (RENACIMIENTO (ASERRADERO))</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>LOCALIDAD 043 (LOMA BONITA (ASERRADERO))</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>LOCALIDAD 044 (LLANO PARAJITO)</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.34
<b>LOCALIDAD 045 (FLOR DE CORAZON)</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.34
<b>LOCALIDAD 046 (LA PAROTA (TLAHUITEPEC))</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.34
<b>LOCALIDAD 047 (PLAN OCOTERO)</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.34

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	161.80
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	151.01
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	150.23
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	138.68
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	129.43

000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	6.67
-----	-----	--	------

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

### **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de

**Ixcateopan de Cuauhtémoc**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>001 COL. CENTRO</b>				
001	001	001	PLAZA EULALIA GUZMÁN	0.83
001	001	002	CALLE 5 DE MAYO	0.83
001	001	003	CALLE INDEPENDENCIA	0.68

001	001	004	CALLE LIBERTAD	0.68
001	001	005	CALLE CUITLAHUAC	0.68
001	001	006	CALLE BENITO JUÁREZ	0.68
001	001	007	CALLE GRAL. BALTAZAR R LEYVA MANCILLA	0.68
001	001	008	CALLE INSURGENTES	0.68
001	001	009	CALLE ACAMAPIXTLI	0.68
001	001	010	CALLE DR. ALEJANDRO SÁNCHEZ	0.68
001	001	011	CALLE GRAL JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	0.68
001	001	012	CALLE AHUITZOL	0.68
<b>002 BARRIO SAN JOSÉ</b>				
001	002	001	CALLE VICENTE GUERRERO	0.83
001	002	002	CALLE LEONA VICARIO	0.68
001	002	003	CALLE GRAL. JUAN N ÁLVAREZ	0.68
001	002	004	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.68
001	002	005	CALLE INDEPENDENCIA	0.68
001	002	006	CALLE GRAL JOSÉ MA MORELOS Y PAVÓN	0.68
001	002	007	CALLE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS	0.68
001	002	008	CALLE HERMENEGILDO GALEANA	0.68
001	002	009	CALLE 05 DE FEBRERO	0.68
001	002	010	CALLE REFORMA	0.68
001	002	011	CALLE ZARAGOZA	0.68
001	002	012	CALLE CUAYAUHTITAL I	0.68
001	002	013	CALLE ZOMPANCUAHUITL	0.68
<b>003 BARRIO EL LLANITO</b>				
001	003	001	CALLE CRUZ VERDE	0.83
001	003	002	CALLE CRUZ VERDE	0.68
001	003	003	CALLE MIGUEL HIDALGO	0.68
001	003	004	CALLE MOCTEZUMA XOCOYOTZIN	0.68
001	003	005	CALLE MOTOLINIA	0.68
001	003	006	CALLE 18 DE MARZO	0.68
001	003	007	CALLE FRANCISCO I MADERO	0.68

001	003	008	CALLE GRAL. BALTAZAR R LEYVA MANCILLA	0.68
001	003	009	AV. CUAUHTÉMOC	0.68
001	003	010	CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.68
<b>004 BARRIO DE SANTIAGUITO</b>				
001	004	001	CALLE ALDAMA	0.83
001	004	002	CALLE INDEPENDENCIA	0.68
001	004	003	CALLE HIMNO NACIONAL	0.68
001	004	004	CALLE INDUSTRIA	0.68
001	004	005	CALLE CRISTOBAL COLON	0.68
001	004	006	CALLE DR. SALVADORRODRIGUEZ	0.68
<b>005 TIERRA BLANCA</b>				
001	005	001	CALLE GRAL. LAZAROCARDENAS	0.72
001	005	002	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	0.72
001	005	003	AV. CUAUHEMOC	0.72
001	005	004	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	0.72
001	005	005	CALLE NIÑOS HEROES	0.72
001	005	006	CALLE HERMANOSFLORES MAGON	0.72
<b>006 LOS POSITOS</b>				
001	006	001	CALLE GRAL. LAZARO CARDENAS	0.68
001	006	002	CALLE NICOLAS BRAVO	0.68
001	006	003	CALLE 2DA. DE NICOLAS BRAVO	0.68
001	006	004	CALLE SOR. JUANA INES DELA CRUZ	0.68
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>007 AMEALCO</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>008 SAN MARTÍN PACHIVIA</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>009 PIPINCATLA</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>010 EL POTRERO</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>011 ROMITA</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.61

<b>012 SAN JUAN</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>013 SAN PEDRO GUADALUPE</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>014 SIMATEL</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>015 TECOCIAPA</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>016 TENANGUILLO DE LAS CAÑAS</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>017 TEUCIZAPAN</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>018 XALOSTOC</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>019 ZOZOQUITLA</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>020 ZAZACUALA</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>021 EL PUENTE (PUENTE DELGADO)</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.61
<b>022 HUIXQUILA</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.61

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	183.30
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	166.64
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	129.15
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	112.48
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	64.58
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	164.57

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

## **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

## **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

## **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **José Joaquín de Herrera, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA (001) CENTRO</b>				
001	001	001	INSURGENTES	1.11
001	001	002	VICENTE GUERRERO	1.11
001	001	003	JUAREZ	1.11
001	001	004	GUADALUPE VICTORIA	1.11
001	001	005	REVOLUCIÓN	1.11
001	001	006	MIGUEL HIDALGO	1.11

001	001	007	LA QUEBRADA	1.01
001	001	008	ZARAGOZA	1.01
001	001	009	LA SOLEDAD	1.01
001	001	010	NIÑOS HÉROES	0.92
001	001	011	AMATE	0.92
001	001	012	CUAUHTÉMOC	0.92
<b>COLONIA (002) TEPANGO</b>				
001	002	001	VICENTE GUERRERO	0.92
001	002	002	NICOLÁS BRAVO	0.92
001	002	003	LOS OCOTES	0.92
001	002	004	MELCHOR OCAMPO	0.92
<b>COLONIA (003) CHICHICAPA</b>				
001	003	001	VICENTE GUERRERO	0.92
001	003	002	COLOSIO	0.92
001	003	003	EMILIANO ZAPATA	0.92
001	003	004	MELCHOR OCAMPO	0.92
<b>COLONIA (004) PIEDRA COLORADA</b>				
001	004	001	CARRETERA. CHILAPA- HUEYCANTENANGO	0.92
001	004	002	MORALES	0.92
001	004	003	VICENTE GUERRERO	0.92
001	004	004	XOCHIMILCO	0.92
001	004	005	COLOSIO	0.92
001	004	006	YANKUIK	0.92
001	004	007	AHUEXOTITLÁN	0.92
001	004	008	PRIV. MORALES	0.92
001	004	009	TEHUEHUEMEJ	0.92
<b>COLONIA (005) XAMIQUELCO</b>				
001	005	001	SAN MIGUEL	0.92
001	005	002	OLINTEPEC	0.92
001	005	003	SIN NOMBRE	0.92
<b>COLONIA (006) AGUA ZARCA</b>				
001	006	001	MELCHOR OCAMPO	0.92
001	006	002	SIN NOMBRE	0.92
001	006	003	SIN NOMBRE	0.92
<b>COLONIA LA (007) ESTACIÓN</b>				
001	007	001	MELCHOR OCAMPO	0.92
001	007	002	LOS OCOTES	0.92
001	007	003	NICOLÁS BRAVO	0.92
<b>COLONIA (008) LA MIRA</b>				
001	008	001	CARRETERA. CHILAPA- IXCATLA	0.92

001	008	002	LOS ÁNGELES	0.92
001	008	003	AMATE	0.92
001	008	004	SIN NOMBRE	0.92
<b>COLONIA (009) TETSILINI</b>				
001	009	001	SAN JOSÉ	0.92
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD (010) ACALCO</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (011) AGUA ZARCA</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (012) AHUACOZIJITIC</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (013) AJACAYAN ORIENTE</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (014) AJCAPATLA</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (015) LOS AMATES</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (016) AMATITLAN</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (017) ANSELMO PASTOR</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (018) APANGUITO</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (019) APOZONALCO</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (020) ATEMPA ORIENTE</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (021) AXOLAPA</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (022) AYAHUALTEMPA</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (023) AYOMOLTEPEC</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (024) EL BARZAMO</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (025) BUENA VISTA</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (026) CACAHUATEPEC</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (027) CACAHUATLA</b>				

001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (028) CACALOTEPEC</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (029) EL CARACOL</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (030) COPALCINGO</b>				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (031) COXILOTITLAN</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (032) CUITLANEXTEPEC</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (033) CHAHUIXCO</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (034) DOS PAÑOS</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (035) ITECHCOIXTEPEC</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (036) IXCATLA</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (037) IXTLAHUACAN</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (038) LA LAGUNA</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (039) MAMANCA</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (040) MANANTIAL DE LA SELVA</b>				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (041) MAZAZONTECOMAC</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (042) LA MOHONERA</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (043) NANAHUATEPEC</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (044) OCOCTILICAN</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (045) OCOTEQUITZIN</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (046) OCOTETOMACTITLÁN</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (047) LOS OCOTITOS</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.92

<b>LOCALIDAD (048) OXTOTITLÁN</b>				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (049) PUENTE IXTLA</b>				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (050) QUETZALAPA</b>				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (051) SAN MARCOS IXTLÁHUAC</b>				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (052) TECUAPANGO</b>				
001	052	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (053) TEJOCOTE</b>				
001	053	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (054) TEMIXCO</b>				
001	054	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (055) TENANTIPAN</b>				
001	055	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (056) TEOCALIXTLAHUACAN</b>				
001	056	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (057) TEOYATLÁN</b>				
001	057	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (058) TEPETITLÁN</b>				
001	058	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (059) TEPETLAZALCO</b>				
001	059	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (060) TEPOZCOTLALOCA</b>				
001	060	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (061) TEQUIXCA</b>				
001	061	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (062) TLACOPA</b>				
001	062	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (063) TLAIXCOATIPAN</b>				
001	063	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (064) TLACHICHILPAN</b>				
001	064	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (065) TLACHICHITILPAN NUEVO</b>				
001	065	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (066) TLACHIMALTEPEC</b>				
001	066	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (067) TLALOJCAN</b>				
001	067	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (068) TLATLAQUITEPEC</b>				

001	068	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (069) TLAYOLAPA</b>				
001	069	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (070) TOCTEPEC</b>				
001	070	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (071) TOCMATILICAN</b>				
001	071	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (072) TONALAPA</b>				
001	072	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (073) TONALTEME</b>				
001	073	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (074) TOTLEAPAN</b>				
001	074	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (075) ZACAIXTLAHUACAN</b>				
001	075	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (076) ZACATEPEC</b>				
001	076	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (077) ZINTIOTITLAN</b>				
001	077	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (078) ZOMPANTITLÁN</b>				
001	078	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (079) LA HACIENDITA</b>				
001	079	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (080) ZINTIOTITLAN LOS PINOS</b>				
001	080	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (081) JUQUILITA</b>				
001	081	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (082) OCOTITOS II</b>				
001	082	001	TODAS LAS CALLES	0.92
<b>LOCALIDAD (083) ZACATEPEC VIEJO</b>				
001	083	001	TODAS LAS CALLES	0.92

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			

000	001	TERRENOS DE HUMEDAD	124.80
000	002	TERRENOS DE RIEGO	145.61
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	104.01
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	83.20
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	73.20
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL	145.61
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	103.63

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

#### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

#### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

#### **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Juan R. Escudero, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001: CENTRO</b>				
001	001	001	AV. JUAN R. ESCUDERO	3.08
001	001	002	AV. VICENTE GUERRERO	3.08
001	001	003	PROGRESO	3.06
001	001	004	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.38
001	001	005	SANTA CRUZ	3.06
001	001	006	CALLEJÓN DE LA PAZ	3.06
001	001	007	CALLEJÓN DEL BESO	3.06
001	001	008	CALLEJÓN LIBERTAD	3.06
001	001	009	CALLEJÓN JUAN ALDAMA	2.23
001	001	010	CALLEJÓN NACIONAL	2.23
001	001	011	CALLEJÓN MELCHOR OCAMPO	2.23
001	001	012	ARROYO SECO	2.23
001	001	013	DEL PUENTE	2.23
001	001	014	CALLEJÓN MARIANO ABASOLO	2.23
001	001	015	HERMENEGILDO GALEANA	2.23
001	001	016	PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA	2.23
001	001	017	SIN NOMBRE 1	2.23
001	001	018	SIN NOMBRE 2	2.23
001	001	019	ARROYO SECO	2.23
001	001	020	CALLEJÓN MIGUEL HIDALGO	2.23
001	001	021	CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO	2.23
001	001	022	CALLEJÓN ORIENTE	2.23
001	001	023	CALLEJÓN MIGUEL HIDALGO	2.23
001	001	024	SIN NOMBRE 3	2.23
001	001	025	INDEPENDENCIA	2.23
001	001	026	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.23
<b>COLONIA 002: SAN AGUSTÍN</b>				
001	002	001	HERMENEGILDO GALEANA	3.06
001	002	002	SAN AGUSTÍN	2.23

001	002	003	SIN NOMBRE 1	2.23
001	002	004	CDA SIN NOMBRE	2.23
001	002	005	PACIFICO	2.23
<b>COLONIA 003: SAN ISIDRO</b>				
001	003	001	AV. JUAN R. ESCUDERO	2.95
001	003	002	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.38
001	003	003	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2.30
001	003	004	CALLEJÓN RÍO COLORADO	2.05
001	003	005	AYUNTAMIENTO	2.05
001	003	006	CDA AGUA POTABLE	2.05
001	003	007	PRIVADA SIN NOMBRE 1	2.05
001	003	008	CDA SIN NOMBRE 1	2.05
001	003	009	CDA SIN NOMBRE 2	2.05
001	003	010	CDA MIRAFLORES	2.05
001	003	011	PRIVADA SIN NOMBRE 2	2.05
001	003	012	CDA SIN NOMBRE 3	2.05
001	003	013	LA PINTA	2.05
001	003	014	ANDADOR SIN NOMBRE	2.05
001	003	015	ANTONIO VELA	2.05
001	003	016	SIN NOMBRE	2.05
001	003	017	PRIVADA SIN NOMBRE 2	2.05
001	003	018	PRIVADA SIN NOMBRE 3	2.05
001	003	019	CALLEJÓN SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 004 : SAN JUDAS TADEO</b>				
001	004	001	C.R CAMPUZANO	2.30
001	004	002	FLORES MAGÓN	2.30
001	004	003	ANDADOR FLORES MAGÓN	2.30
001	004	004	AV. JUAN R. ESCUDERO	2.30
001	004	005	SIN NOMBRE 1	2.30
001	004	006	SIN NOMBRE 2	2.30
001	004	007	SIN NOMBRE 3	2.30
001	004	008	SIN NOMBRE 4	2.30
001	004	009	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.30
<b>COLONIA 005: JARDÍN</b>				
001	005	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	2.86
001	005	002	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1.89
001	005	003	ANDADOR CANCHA DEPORTIVA	1.74

001	005	004	PRIVADA AYUNTAMIENTO	1.74
001	005	005	SIN NOMBRE	1.74
001	005	006	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.74
<b>COLONIA 006: SAN ANTONIO</b>				
001	006	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	2.30
001	006	002	SALIDA A COSTA CHICA	2.35
001	006	003	BENITO JUÁREZ	2.35
001	006	004	PROGRESO	2.35
001	006	005	ITURBIDE	2.26
001	006	006	SAN ANTONIO	2.26
001	006	007	CALLEJÓN ITURBIDE	2.30
001	006	008	AGUSTÍN RAMÍREZ	2.29
001	006	009	AV. VICENTE GUERRERO	2.35
001	006	010	PRIVADA VICENTE GUERRERO	2.05
001	006	011	AQUILES SERDÁN	2.05
001	006	012	BUCARELI	2.05
001	006	013	VICENTE GUERRERO	2.05
001	006	014	NIÑOS HÉROES	2.05
001	006	015	PRIVADA PROGRESO	2.05
001	006	016	CALLEJÓN ALMENDROS	2.05
001	006	017	CDA TAMARINDO	2.05
001	006	018	ANDADOR TAMARINDO	2.05
001	006	019	MIRADOR	2.05
001	006	020	PRIMERO DE MAYO	2.05
001	006	021	20 DE NOVIEMBRE	2.05
001	006	022	DE LOS CHANGUES	2.05
001	006	023	ANDADOR LAS ALEGRÍAS	2.05
001	006	024	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.05
001	006	025	ANDADORES SIN NOMBRE	2.05
001	006	026	SIN NOMBRES	2.05
001	006	027	CDA SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 007: LINDA VISTA</b>				
001	007	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.38
001	007	002	CORREGIDORA	2.05
001	007	003	JARDÍN	2.05
001	007	004	PRIVADA JARDÍN	2.05
001	007	005	19 DE MARZO	2.05
001	007	006	NACIONES UNIDAS	2.05
001	007	007	5 DE FEBRERO	2.05

001	007	008	SIN NOMBRES	2.05
001	007	009	ANDADORES SIN NOMBRE	2.05
001	007	010	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 008: JUQUILITA</b>				
001	008	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.38
001	008	002	MORELOS	2.05
001	008	003	PRIVADA MORELOS	2.05
001	008	004	LIBERTADORES	2.05
001	008	005	SAULO RAMÍREZ	2.05
001	008	006	PRIVADA SAULO RAMÍREZ	2.05
001	008	007	ANDADOR EL CEREZO	2.05
001	008	008	REVOLUCIÓN	2.05
001	008	009	DEL CARACOL	2.05
001	008	010	PRIVADA DEL CARACOL	2.05
001	008	011	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 009: SAN JOSÉ</b>				
001	009	001	AV. VICENTE GUERRERO	2.35
001	009	002	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.38
001	009	003	5 DE MAYO	2.20
001	009	004	FRANCISCO I MADERO	2.05
001	009	005	IGNACIO ZARAGOZA	2.05
001	009	006	ART. 123	2.20
001	009	007	27 DE MAYO	2.05
001	009	008	LA GUELLA	2.20
001	009	009	FRANCISCO VILLA	2.20
001	009	010	REFORMA	2.05
001	009	011	EMILIANO ZAPATA	2.05
001	009	012	RICARDO FLORES MAGÓN	2.05
001	009	013	OLÍMPICA	2.05
001	009	014	MAGISTERIO NACIONAL	2.05
001	009	015	CUAUHTÉMOC	2.30
001	009	016	MIGUEL HIDALGO	2.30
001	009	017	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	2.05
001	009	018	GUILLERMO PRIETO	2.30
001	009	019	ANDADOR GUILLERMO PRIETO	2.05
001	009	020	GUILLERMO PRIETO	2.05
001	009	021	CDA 27 DE MAYO	2.05
001	009	022	24 DE MAYO	2.05
001	009	023	PRIVADA ÁLVAREZ	2.05

001	009	024	PRIVADA ZARAGOZA	2.05
001	009	025	CDA ZARAGOZA	2.05
001	009	026	CALLEJÓN FRANCISCO MÁRQUEZ	2.05
001	009	027	PRIVADA JUAN ESCUTIA	2.05
001	009	028	SIN NOMBRES	2.05
001	009	029	ANDADORES SIN NOMBRE	2.05
001	009	030	CDA SIN NOMBRES	2.05
001	009	031	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.05
001	009	032	CALLEJONES SIN NOMBRES	2.05
001	009	033	PRIVADA ART. 23	2.05
<b>COLONIA 010: EL DRAGO</b>				
001	010	001	EL DRAGO	2.05
001	010	002	DEL DEPOSITO	2.05
001	010	003	ORQUÍDEA	2.05
001	010	004	FLORAL	2.05
001	010	005	PRIVADA GLADIOLA	2.05
001	010	006	CDA EL ROSAL	2.05
001	010	007	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.05
001	010	008	SIN NOMBRES	2.05
<b>COLONIA 011: LÁZARO CÁRDENAS</b>				
001	011	001	EXPROPIACIÓN PETROLERA	2.05
001	011	002	REFINERÍA	2.05
001	011	003	MICHOACÁN	2.20
001	011	004	REFINERÍA	2.20
001	011	005	JIQUILPAN	2.05
001	011	006	XOCHIMILCO	2.20
001	011	007	PRD	2.20
001	011	008	LAS FLORES	2.20
001	011	009	PRIMERA DE MAYO	2.20
001	011	010	EMILIANO ZAPATA	2.05
001	011	011	16 DE SEPTIEMBRE	2.05
001	011	012	OJO DE AGUA	2.05
001	011	013	12 DE OCTUBRE	2.05
001	011	014	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO KM 333	2.95
001	011	015	PEMEX	2.05
001	011	016	JACARANDAS	2.05
001	011	017	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	2.05
001	011	018	5 DE FEBRERO	2.05
001	011	019	PRIVADAS SIN NOMBRES	2.05
001	011	020	SIN NOMBRES	2.05

001	011	021	ANDADORES SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 012: RUFFO FIGUEROA</b>				
001	012	001	LUCÍA ALCO CER DE FIGUEROA	2.20
001	012	002	SAN RAFAEL	2.20
001	012	003	CALLEJÓN CUAUHTÉMOC	2.20
001	012	004	PINO SUÁREZ	2.20
001	012	005	DEL AMATE	2.20
001	012	006	JACARANDAS	2.20
001	012	007	GLADIOLAS	2.20
001	012	008	LAS PALMAS	2.20
001	012	009	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	2.20
001	012	010	LOS MANGOS	2.05
001	012	011	CDA PINO SUAREZ	2.05
001	012	012	CARRETERA TIERRA COLORADA-AYUTLA	2.20
001	012	013	CARRETERA A PALO GORDO	2.20
001	012	014	RUBÉN MORA	2.05
001	012	015	SILVESTRE ADAME	2.20
001	012	016	VICENTE GUERRERO	2.05
001	012	017	CUAUHTÉMOC	2.05
001	012	018	ANTONIA CATALÁN	2.05
001	012	019	ANDADOR CUARTO	2.05
001	012	020	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.05
001	012	021	SIN NOMBRES	2.05
001	012	022	CARRETERA FEDERAL MEX-ACA.	2.20
<b>COLONIA 013: SANTA CECILIA</b>				
001	013	001	PRINCIPAL	2.20
001	013	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	2.05
001	013	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	2.05
001	013	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	2.05
001	013	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	2.05
001	013	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	2.05
001	013	007	CALLE 6 SIN NOMBRE	2.05
001	013	008	CALLE 7 SIN NOMBRE	2.05
001	013	009	CALLE 8 SIN NOMBRE	2.05
001	013	010	CALLE 9 SIN NOMBRE	2.05
001	013	011	CALLE 10 SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 014: LADRILLERA</b>				

001	014	001	CARRETERA HACIA PALO GORDO	2.20
001	014	002	PRINCIPAL	2.20
001	014	003	CALLE 1 SIN NOMBRE	2.05
001	014	004	CALLE 2 SIN NOMBRE	2.05
001	014	005	CALLE 3 SIN NOMBRE	2.05
001	014	006	CALLE 4 SIN NOMBRE	2.05
001	014	007	CALLE 5 SIN NOMBRE	2.05
001	014	008	CALLE 6 SIN NOMBRE	2.05
001	014	009	CALLE 7 SIN NOMBRE	2.05
001	014	010	CALLE 8 SIN NOMBRE	2.05
001	014	011	CALLE 9 SIN NOMBRE	2.05
001	014	012	CALLE 10 SIN NOMBRE	2.05
001	014	013	CALLE 11 SIN NOMBRE	2.05
001	014	014	CALLE 12 SIN NOMBRE	2.05
001	014	015	CALLE 13 SIN NOMBRE	2.05
001	014	016	CALLE 14 SIN NOMBRE	2.05
001	014	017	CALLE 15 SIN NOMBRE	2.05
001	014	018	CALLE 16 SIN NOMBRE	2.05
001	014	019	CALLE 17 SIN NOMBRE	2.05
001	014	020	CALLE 18 SIN NOMBRE	2.05
001	014	021	CALLE 19 SIN NOMBRE	2.05
001	014	022	CALLE 20 SIN NOMBRE	2.05
001	014	023	CALLE 21 SIN NOMBRE	2.05
001	014	024	CALLE 22 SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 015: FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS</b>				
001	015	001	CARRETERA TIERRA COLORADA-AYUTLA	2.20
001	015	002	AVENIDA LAS PALMAS	2.20
001	015	003	AZALETA	2.05
001	015	004	ANDADOR BUGAMBILIAS	2.05
001	015	005	ANDADOR JAZMÍN	2.05
001	015	006	ANDADOR PÉTALO	2.05
001	015	007	ANDADOS ROSAS	2.05
001	015	008	GLADIOLAS	2.05
001	015	009	SIN NOMBRES	2.05
001	015	010	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 016: SAN FRANCISCO</b>				
001	016	001	PRINCIPAL	2.20
001	016	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	2.05
001	016	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	2.05
001	016	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	2.05

001	016	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	2.05
001	016	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	2.05
001	016	007	CALLE 6 SIN NOMBRE	2.05
001	016	008	CALLE 7 SIN NOMBRE	2.05
001	016	009	CALLE 8 SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 017: FRACCIONAMIENTO PAPAGAYO</b>				
001	017	001	CIRCUITO 1	2.05
001	017	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	2.05
001	017	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	2.05
001	017	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	2.05
001	017	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	2.05
001	017	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 018: LOMAS DEL PEDREGAL</b>				
001	018	001	CALLE 1 SIN NOMBRE	2.05
001	018	002	CALLE 2 SIN NOMBRE	2.05
001	018	003	CALLE 3 SIN NOMBRE	2.05
001	018	004	CALLE 4 SIN NOMBRE	2.05
001	018	005	CALLE 5 SIN NOMBRE	2.05
001	018	006	CALLE 6 SIN NOMBRE	2.05
001	018	007	CALLE 7 SIN NOMBRE	2.05
001	018	008	CALLE 8 SIN NOMBRE	2.05
001	018	009	CALLE 9 SIN NOMBRE	2.05
001	018	010	CALLE 10 SIN NOMBRE	2.05
001	018	011	CALLE 11 SIN NOMBRE	2.05
001	018	012	CALLE 12 SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 019: FRACCIONAMIENTO PORFIRIO LEYVA MUÑOZ</b>				
001	019	001	PRINCIPAL	2.05
001	019	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	2.05
001	019	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	2.05
001	019	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	2.05
001	019	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	2.05
001	019	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	2.05
001	019	007	CALLE 6 SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 020: AMPLIACIÓN SAN ANTONIO</b>				
001	020	001	PROGRESO	2.05
001	020	002	DE LOS CHAGUES	2.05
001	020	003	TODAS LAS CALLES	2.20
<b>COLONIA 021: FRACCIONAMIENTO MAGISTERIO</b>				
001	021	001	CIRCUITO DEL SOL	2.05
001	021	002	ISIDRO BURGOS	2.05
001	021	003	JOSÉ VASCONCELOS	2.05
001	021	004	JUSTO SIERRA	2.05

<b>COLONIA 022: VICENTE GUERRERO</b>				
001	022	001	PRINCIPAL	2.05
001	022	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	2.05
<b>COLONIA 023: LA MIEL PURA</b>				
001	023	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	0.75
<b>COLONIA 024: EL ENTRONQUE DE LA AUTOPISTA</b>				
001	024	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	0.75
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD 025: GARRAPATAS</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 26: MICHAPA</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 27: OMITLÁN</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 28: LA PALMA</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 29: PALO GORDO</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 30: PAPAGAYO</b>				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 31: LAS PIÑAS</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 32: EL POTRERO ORIENTAL</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD EL PUENTE 33: (SAN JOSÉ DEL PUENTE)</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 34: EL TABACAL</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD EL 35: TEPEHUAJE UNO</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 36: EL TERRERO</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 37: TLAYOLAPA</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 38: VILLA GUERRERO</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 39: EL ZAPOTE</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 40: PLAN DE LIMA</b>				

001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 41: ZIHUAZALOYA</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 42: TLALCHOCOHITE</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 43: AMATLÁN</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 44: BARRANCA DE APANLÁZARO</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 45: GUAYABO HUILO</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 46: EL TEPEHUAJE DOS</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 47: APANLAZARO</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 48: EL PUENTE DE OMITLÁN</b>				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 49: SAN JUAN DEL REPARO NORTE</b>				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 50: SAN JUAN DEL REPARO SUR</b>				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>LOCALIDAD 51: CHACALAPA DE BRAVOS</b>				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	0.75
<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>				
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN		VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>				
000	001	TERRENOS DE RIEGO		282.68
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD		248.11
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL		195.40
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE		156.90
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL		59.79
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL		53.28
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL		53.28

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

## **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

## **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

## **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Juchitán, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023, por haberse apegado al artículo 39 de la Ley número 266 de catastro para los municipios del estado de Guerrero, que dice:

Artículo 39.- Los valores unitarios comprendidos en las tablas de valores de suelo y construcción serán objeto de actualización cada año, para predios urbanos y rústicos. Si al término de estos períodos no se expiden nuevas tablas, continuarán rigiendo las vigentes.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>CENTRO</b>				

001	001	001	CARRETERA FEDERAL ACAPULCO PINOTEPA ENTRE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ENTRONQUE CON LA AVENIDA HIDALGO	1.29
001	001	002	AVENIDA HIDALGO ENTRE CALLE GALEANA Y CALLE CORREGIDORA	1.18
001	001	003	RESTO DE SUS CALLES	0.99
<b>EL TANQUE</b>				
001	002	001	TODAS SUS CALLES	0.99
<b>LA SANTA CRUZ</b>				
001	003	001	TODAS SUS CALLE	0.99
<b>RICARDO FLORES MAGÓN</b>				
001	004	001	TODAS SUS CALLES	0.99
<b>SAN JOSÉ</b>				
001	005	001	AVENIDA HIDALGO ENTRE CALLE GALEANA Y CALLE JULIÁN BLANCO	1.23
001	005	002	RESTO DE SUS CALLES	0.99
<b>VICENTE GUERRERO</b>				
001	006	001	AVENIDA HIDALGO ENTRE CALLE CORREGIDORA Y ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL ACAPULCO PINOTEPA	1.23
001	006	002	RESTO DE SUS CALLES	0.99
<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>				
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN		VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>				
000	001	TERRENOS DE RIEGO		152.56
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD		125.76
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL		121.70
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE		120.20
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL		120.20
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.		129.43

000	007	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS)	924.55
-----	-----	---	--------

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### AUTORIZÓ

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

### VISTO BUENO.

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

### ELABORÓ.

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDRO MONTES DE OCA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **La**

**Unión de Isidro Montes de Oca**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 (TRONCONES CENTRO)</b>				
001	001	001	CALLE SIN NOMBRE	4.53
001	001	002	CALLE SIN NOMBRE	3.17
001	001	003	CALLE SIN NOMBRE	2.87
001	001	004	CALLE SIN NOMBRE	1.91

<b>COLONIA 002 (LA UNION, COLONIA CENTRO)</b>				
001	002	001	CALLE EL SALTO	0.92
001	002	002	CALLE INDEPENDENCIA	0.92
001	002	003	CALLE CUAUHTÉMOC	0.92
001	002	004	CALLE REFORMA	0.92
001	002	005	CALLE EL TRIUNFO	0.92
001	002	006	CALLE 5 DE MAYO	1.10
001	002	007	CALLE NACIONAL	1.10
001	002	008	CALLE VICTORIA	0.92
001	002	009	CALLE AGUADORES	0.92
<b>COLONIA 003 (LA UNION, COLONIA TEXAS)</b>				
001	003	001	CALLE DELICIAS,	0.55
001	003	002	CALLE MORELOS	0.45
001	003	003	CALLE JUAN N. ÁLVAREZ	0.45
001	003	004	CALLE NIÑOS HÉROES	0.45
001	003	005	CALLE AMALIA BRIBIESCA	0.45
001	003	006	CALLE EL SALTO	0.45
001	003	007	CALLE INDEPENDENCIA	0.45
001	003	008	CALLE CUAUHTÉMOC	0.45
001	003	009	CALLE REFORMA	0.45
<b>COLONIA 004 (LA UNION, COLONIA DEPORTIVA)</b>				
001	004	001	CALLE AMALIA BRIBIESCA	0.28
001	004	002	CALLE F. MONTES DE OCA	0.28
001	004	003	CALLE EL SALTO	0.28
001	004	004	CALLE INDEPENDENCIA	0.28
001	004	005	CALLE CUAUHTÉMOC	0.28
001	004	006	CALLE REFORMA	0.28
<b>COLONIA 005 (POBLACION ENTRONQUE DE LA UNION)</b>				
001	005	001	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	005	002	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	005	003	CALLE SIN NOMBRE	0.28
<b>COLONIA 006 (POBLACION LAS TINAJAS)</b>				
001	006	001	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	006	002	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	006	003	CALLE SIN NOMBRE	0.28
<b>COLONIA 007 (POBLACION LAS LAGUNAS)</b>				
001	007	001	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	007	002	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	007	003	CALLE SIN NOMBRE	0.28

<b>COLONIA 008 (POBLACION LOS LLANOS DE TEMALHUACAN)</b>				
001	008	001	CALLE SIN NOMBRE	3.17
001	008	002	CALLE SIN NOMBRE	2.23
001	008	003	CALLE SIN NOMBRE	1.00
<b>COLONIA 009 (POBLACION LA SALADITA)</b>				
001	009	001	CALLE SIN NOMBRE	3.83
001	009	002	CALLE SIN NOMBRE	3.14
001	009	003	CALLE SIN NOMBRE	2.96
001	009	004	CALLE SIN NOMBRE	1.91
<b>COLONIA 010 (LAGUNILLAS)</b>				
001	010	001	CALLE SIN NOMBRE	0.92
001	010	002	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	010	003	CALLE SIN NOMBRE	0.45
<b>COLONIA 011 (HUERTAS CAMPESTRES-HUAPIXTAPA)</b>				
001	011	001	CALLE SIN NOMBRE	0.92
001	011	002	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	011	003	CALLE SIN NOMBRE	0.45
<b>COLONIA 012 (LA MAJAHUA)</b>				
001	012	001	CALLE SIN NOMBRE	3.17
001	012	002	CALLE SIN NOMBRE	2.23
001	012	003	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	012	004	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>COLONIA 013 (EL CHICO- EL ROBLE- EL CAPIRE)</b>				
001	013	001	CALLE SIN NOMBRE	0.65
001	013	002	CALLE SIN NOMBRE	0.45
001	013	003	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	013	004	CALLE SIN NOMBRE	1.55
<b>COLONIA 014 (JOLUTA)</b>				
001	014	001	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	014	002	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	014	003	CALLE SIN NOMBRE	0.28
<b>COLONIA 015 (BOCA DE LA LEÑA)</b>				
001	015	001	CALLE SIN NOMBRE	1.38
001	015	002	CALLE SIN NOMBRE	0.65
001	015	003	CALLE SIN NOMBRE	0.55
<b>COLONIA 016 (LAS PEÑITAS)</b>				
001	016	001	CALLE SIN NOMBRE	1.38
001	016	002	CALLE SIN NOMBRE	0.65

001	016	003	CALLE SIN NOMBRE	0.55
<b>COLONIA 017 (ZORCUA)</b>				
001	017	001	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	017	002	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	017	003	CALLE SIN NOMBRE	0.28
<b>COLONIA 018 (PETACALCO)</b>				
001	018	001	CALLE SIN NOMBRE	1.86
001	018	002	CALLE SIN NOMBRE	0.84
001	018	003	CALLE SIN NOMBRE	0.67
001	018	004	CALLE SIN NOMBRE	0.80
001	018	005	CALLE SIN NOMBRE	2.78
<b>COLONIA 019 (SAN FRANCISCO)</b>				
001	019	001	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	019	002	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	019	003	CALLE SIN NOMBRE	0.28
<b>COLONIA 020 (NARANJITO)</b>				
001	020	001	CALLE SIN NOMBRE	0.65
001	020	002	CALLE SIN NOMBRE	0.55
001	020	003	CALLE SIN NOMBRE	0.37
001	020	004	CALLE SIN NOMBRE	0.28
<b>COLONIA 021 (TAMACUAS)</b>				
001	021	001	CALLE SIN NOMBRE	0.92
001	021	002	CALLE SIN NOMBRE	0.55

**VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO**

SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS CON LÍMITE DE ZONA FEDERAL	1924.18
000	002	TERRENOS DE RIEGO	979.37
000	003	TERRENOS DE HUMEDAD	241.68
000	004	TERRENOS DE TEMPORAL	636.01
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	253.48
000	006	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	23.03
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	380.23

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

# **EFEMERIDES**

## **22 de Diciembre**



**José María Morelos y Pavón**

**1815.-** Acusado de traición al Rey y en cumplimiento a la orden del Virrey Félix María Calleja, el Generalísimo José María Morelos y Pavón fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec.



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

**Lic. Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

